

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de enero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dolares .....	10.950
Francos suizo .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Está tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Cándido Portela Fernández, ocurrido el día 11 de agosto de 1953

Madrid, 27 de noviembre de 1953.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo. Sección de Trabajo de Extranjeros

#### ANUNCIO NÚM. 355

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

33.675, Santa Cruz de Tenerife.—Dependiente de mostrador en bazar indio. 375.00 pesetas mensuales.

38.170, Barcelona.—Corresponsal en idiomas extranjeros. 1.035.00 pesetas mensuales.

38.559, Madrid.—Taquimecanógrafo en alemán, francés e inglés. 1.486.00 pesetas mensuales.

38.776, Tenerife.—Dependiente de mostrador. 650.00 pesetas mensuales.

38.783, Ceuta. Empleado de comercio en bazar indio. 520.00 pesetas mensuales

38.790, Barcelona.—Aprendiza de costurera 50.00 pesetas semanales

38.794, Barcelona.—Mozo de peletería 128.00 pesetas semanales.

38.802, Barcelona.—Oficial de gastrería 105.00 pesetas semanales.

38.902, Barcelona.—Aprendiz planchista. 1145 pesetas diarias.

38.906, Barcelona.—Corresponsal en alemán, inglés y francés. 1.500.00 pesetas mensuales.

38.919, Madrid.—Montador electricista. 35.00 pesetas diarias.

38.924, Madrid.—Ayudante de camarero. 300.00 pesetas mensuales.

39.016, Palma de Mallorca.—Profesora de idiomas. 400.00 pesetas mensuales.

39.066, Madrid.—Profesora auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.067, Madrid.—Profesor auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.068, Madrid.—Profesora auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.069, Madrid.—Profesor auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.070, Madrid.—Profesor auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.071, Madrid.—Profesor auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.072, Madrid.—Profesora auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.073, Madrid.—Profesora auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.074, Madrid.—Profesor auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

39.075, Madrid.—Profesor auxiliar de inglés. 802.00 pesetas mensuales.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

#### ANUNCIO NÚM. 356

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo décimo del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

25.074, Profesora de idiomas y traductora.—Madrid.

30.149, Profesora de gimnasia.—Palma de Mallorca.

31.358, Profesor de francés.—Pasajes (Guipúzcoa).

37.683, Atracciones de feria.—Eventual.

38.035, Profesora de idiomas.—Córdoba.

38.787, Agente comercial.—Valencia.

38.841, Bar-restaurante.—Barcelona.

38.907, Comercio de paquetería.—Las Palmas.

38.914, Agente comercial.—Barcelona.

38.934, Agente comercial.—Barcelona.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Casera, S. L.»  
Emplazamiento de la fábrica: Cactus, número 8, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de bebidas gaseosas.

Objeto de la ampliación: El mismo anterior.

Capital social: 2.000.000 de pesetas.

Capital de instalación en la ampliación: 1.790.290 pesetas.

Producción: Antes, 1.200.000 botellas; después, 12.000.000 de botellas.

Maquinaria a importar: Un grupo automático monobloc. de lavado y embotella-

## A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

### LA ADMINISTRACION

do de bebidas carbónicas, con un rendimiento de unas 40.000 botellas diarias, compuesto de los siguientes elementos:

Una lavadora hidro-Trempeuse. Dos saturadoras automáticas, UBCF. Dispositivo de acoplamiento y equilibrio. Rampa de alimentación de ácido carbónico. Un aparato para recuperación de gas. Un grupo monobloc. de bebidas carbónicas. Un variador de velocidades. Control y punto de mira. Un grupo electro-compresor. Un transportador de botellas. Accesorios. Piezas de recambio. Electro-motores, por un total de unos 10 CV.

Materias primas a importar: Ninguna. Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta 14 Madrid

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 11.396—O.

Peticionario: «La Casera, S. L.»  
Emplazamiento de la fábrica: Tarra-gona, 23, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de bebidas gaseosas.

Objeto de la ampliación: El motivo anterior.

Capital social: 2.000.000 de pesetas.

Capital de instalación en la ampliación: 1.790.290 pesetas.

Producción. Antes 1.200.000 botellas; después, 12.000.000 de botellas.

Maquinaria a importar: Un grupo automático monobloc. de lavado y embotella-

dimiento de unas 40.000 botellas diarias, compuesto de los siguientes elementos:

Una lavadora hidro-Trempeuse. Dos saturadoras automáticas, UBCF, dispositivo de acoplamiento y equilibrio. Rampa de alimentación de ácido carbónico. Un aparato para recuperación de gas. Un grupo monobloque de bebidas carbónicas. Un variador de velocidades. Control y punto de mira. Un grupo electro-compresor. Un transportador de botellas. Accesorios. Piezas de recambio. Electro-motores, por un total de 20 CV.

Materias primas a importar: Ninguna.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 11.395-O.

## BARCELONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco de P. Ponsá Gorina.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una máquina rotativa, una sierra circular y una máquina de hacer estéreos en su industria de fabricación de bolsas de papel y papel timbrado.

Producción: La producción actual es de unos 6.000.000 de bolsas anuales; con la ampliación se verá aumentada en un 10 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 10.737-O.

Peticionario: «Empresa Manen, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas la ampliación.

Objeto de la petición: Instalar una nueva máquina para impresión.

Producción: 2.500 tiraje por hora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 10.739-O.

Peticionario: Don Juan Cabré Ciurana.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Total, 300.000 pesetas; de la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: En su fábrica de géneros de punto, con dos tricotas a mano «Linck», marca Dubied, dos de coser, dos remallosas y dos bobinadoras, instalar otras cuatro tricotas gg 8, con un

total de 400 cm. de frontura, también manuales.

Producción anual: Duplicará la actual de 6.000 k. estambre y 2.000 k. lana de carda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1953.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

10.715-O.

Peticionario: «Industria Ambarol, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: Antes, 600.000 pesetas; actual, 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: En su fábrica de pinturas esmaltes y barnices, legalizar la instalación de dos refinadoras monocilíndricas y un agitador vertical, provistos de electromotores de 12, 12 y 1 CV., respectivamente.

Producción: An actual, unos 250.000 kilogramos productos elaborados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1953.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

10.721-O.

### IMPORTACIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: «Jaime Vila Aliberch, Sociedad Anónima», Vich.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de harinas una máquina «Deinger-Corona núm. O» para la esterilización eléctrica de harina, valorada en 20.000 pesetas, procedente de Francia.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha máquina o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1953.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

10.723-O.

Peticionario: «Riviere, S. A.»

Objeto de la petición: Instalar cinco juegos de engranajes de recambio para las máquinas de tréfil múltiples de cinco bobinas, valorados en 20.000 pesetas y procedentes de Alemania, para reponer los engranajes actuales por el uso.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria lo manifiesten en escrito por triplicado, dentro del plazo improrrogable de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1953.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

10.728-O.

### LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Francisco Sanromá Bañich.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 40.000 pesetas. Ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de 14 moldes de vulcanizar neumáticos.

Producción: Reparación de neumáticos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1953.—El

Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

10.722-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### TAJO

#### EXPROPIACIONES

*Expropiación de varias fincas, afectadas por las obras de la variante de carretera de Masegosa a Sacedon-trozo II—Puntano de Entrepeñas, en término municipal de Alócén (Guadalajara)*

Por Decreto de 12 de marzo de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 12 de enero de 1954, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Número de la finca: 1. Propietario: Don Alejandro Ramón Recio. Polígono tres, parcela ocho.

Número de la finca: 2. Propietario: Ayuntamiento de Alócén. Polígono tres, parcelas 18-19.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, por el orden antes expresado, sitas en el término municipal mencionado; debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y Autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación, que pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañados de Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

5.079-O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de julio de 1953, falleció en Lluçmavor (Balears) el obrero José Matas Capella, de veinticuatro años de edad, natural de Palma de Mallorca (Balears), hijo de Vicente y de Apolonia domiciliado en Lluçmavor calle Gracia, 13; que trabajaba al servicio de Jaime Femenias Manresa.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de junio de 1953, falleció en el mar el obrero Ricardo Santiago Dios, de catorce años de edad, natural de Cantoarena, Marín (Pontevedra), hijo de Ricardo y de Matilde, domiciliado en Santa María del Puerto, Marín; que trabajaba al servicio de Luis Santiago Graña.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de junio de 1953, falleció en Sanxenjo (Pontevedra) el obrero Remigio Saavedra Estévez, de veinticinco años de edad, natural de Sanxenjo (Pontevedra), hijo de Manuel y de Elvira, domiciliado en Salto de Salime (Oviedo); que trabajaba al servicio de «Agromán, S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de septiembre de 1951 falleció en Montijo el obrero Andrés Mateo Calvo, natural de Montijo (Badajoz), hijo de Pedro y de Juana, domiciliado en J. Benavente, 91, Montijo (Badajoz), que trabajaba al servicio de don Miguel Calvo Ruiz.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de agosto de 1953 falleció en la estación de Gerona el obrero Pedro Camos Coll, natural de Cané de Adri (Gerona), domiciliado en Salt (Gerona), que trabajaba al servicio de la RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**DISTRITOS MINEROS**

**J A E N**

Relación de los permisos de investigación que han sido concedidos por el Ministerio de Industria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Número 14.738 Nombre, «El Loro». Mineral, Plomo, 56 hectáreas, Término, Santa Elena.

Número 14.751. Nombre, «Virgen del Carmen». Mineral, volframio y casiterita, 120 hectáreas, Término, Vilches y La Carolina.

Número 14.760. «San Daniel». Mineral, grafito. 21 hectáreas, Término, Huelma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Régimen de la Minería.

Jaén, 20 de octubre de 1953.—El Ingeniero-Jefe (ilegible). 4.915—O.

**SEVILLA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que en esta Jefatura de Minas se ha recibido el título de propiedad de la mina que a continuación se cita:

Número: N-6.136 —Nombre: «Chacolí». —Término municipal: Guadalcanal —Peteneñas: 12. —Mineral: Plomo —Fecha del título: 14-III-1953. —Concesionario y domicilio: D. José María Vargas y Rodríguez de Torres.—Mendoza Ffios, número 1.—Sevilla.

Sevilla 30 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.926—O.

**M A D R I D**

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término
<i>Provincia de Segovia</i>				
672	«San Pedro II»	Cuarzo	50	Carbonero el Mayor.
678	«Ampliación a Magda»	Volframio y estaño.	60	El Espinar.
679	«Matuja»	Volframio	36	Zarzuela del Monte.
687	«La Esperanza»	Cobre	25	Revenga.
690	«Carmen»	Volframio y estaño.	20	El Espinar.
693	«Aurora segunda»	Volframio y estaño.	30	Valseca y Bermu de Pórreros.
694	«Santa Elena»	Hierro	78	Madriguera.
695	«Mari-Pili»	Volframio	49	El Espinar.
<i>Provincia de Madrid</i>				
1.691	«Victoria»	Volframio	38	Garganta de los Montes.
1.704	«Arminita»	Plomo	20	Colmenar Viejo.
1.714	«Rosita»	Cuarzo	30	Lozoyuela.
<i>Provincia de Toledo</i>				
3.065	«Los Añojales»	Cobre	20	Totanda.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Javier Miláns del Bosch, 4.568—O.

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados las concesiones que a continuación se detallan:

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	Ayuntamiento
<b>PROVINCIA DE CUENCA</b>				
603	San Vicente	Caolín	30	Carboneras.
604	Refracta	Cuarzo	20	Sisante
605	Antonio María	Caolín	30	Arguisuelas.
<b>PROVINCIA DE MADRID</b>				
1.581	Santa María	Magnesita	560	Santa María de la Alameda y Valdemaqueda
1.685	Maribel	Volframio y estaño.	20	Hoyo de Manzanares.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 95 del Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Javier Miláns del Bosch, 4.918—O.

**V A L E N C I A**

Por el Ministerio de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Pertenece	Término y provincia
2.197	Mina de la Pedrera del Trenó	Lignito	192	Elche (Alicante).
N-2.235	La Inconmensurable...	Sal gema	2.495	Orihuela y otros (Alicante)
N-1.665	Celestina y Francisca.	Lignito	100	Abanilla (Murcia), Domeño (Valencia).
N-1.693	Angelina	Cloruro sodio en disolución	20	Gestalgar (Valencia).

Lo que se publica para general conocimiento. Valencia, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, A. de Labaig, 4.710—O.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan acaen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del expediente	Nombre del permiso	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					Núm.	Fecha
<b>C O R D O B A</b>						
10.841	«Ampliación a La Raña» .....	Hulla .....	3.262	Fuente Obejuna .....	99	27 4 1953
10.842	«Ampliación a 3.ª Esperanza Oeste» .....	Hulla .....	370	Fuente Obejuna .....	97	24 4 1953
10.931	«Guillemrito Tercero» .....	Piomo .....	46	Villanueva del Duque .....	97	24 4 1953
10.938	«San Alberto Segundo» .....	Piomo .....	19	Villanueva del Duque .....	97	24 4 1953
10.939	«San Alberto Tercero» .....	Piomo .....	11	Villanueva del Duque .....	99	27 4 1953
10.994	«San José» .....	Piomo .....	36	Peñarroya y Fuente Obejuna .....	223	19 9 1953
10.999	«San Antonio» .....	Cobre .....	45	Pozoblanco .....	225	22 9 1953
11.004	«Eva y Antofilito» .....	Cobre .....	184	Córdoba .....	229	26 9 1953
11.005	«San Antonio» .....	Cobre .....	24	Córdoba .....	231	29 9 1953
11.007	«San Rafael» .....	Cobre .....	21	Córdoba .....	233	1 10 1953
11.008	«Santa Lucía» .....	Sal-gema .....	18	Valenzuela .....	227	24 9 1953
11.014	«Santa Cándida» .....	Hulla .....	100	Obejo .....	244	14 10 1953
<b>CIUDAD REAL</b>						
11.503	«Ana» .....	Piomo .....	24	Brazatortas .....	113	21 9 1953
11.504	«Ntra Sra. de la Consolación» .....	Piomo .....	60	Fuencaliente .....	120	7 10 1953
11.505	«Mercedes» .....	Hierro .....	20	Almodóvar del Campo .....	123	14 10 1953
11.508	«La Víbora» .....	Cobre .....	20	Almuradiel .....	124	16 10 1953
<b>VIZCAYA</b>						
12.367	«Ana» .....	Cuarzo .....	12	Bilbao .....	116	9 10 1953
12.368	«Rafael» .....	Cuarzo .....	12	Bilbao .....	116	9 10 1953
12.369	«Marisol» .....	Hierro .....	36	Güeñes .....	116	9 10 1953

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas, 4.564, 4.905 y 4.573—O.

**CORDOBA**

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Cordoba, hago saber que por esta Jefatura de Minas se ha procedido a la cancelación de los expedientes de permisos de investigación y concesiones directas que a continuación se relacionan:

Número	NOMBRE	Término y pertenencias	Interesados	Causas de la cancelación
10.749	Nueva Teresita .....	Adamuz .....	72 D. Manuel Luna Rivera .....	Por renuncia del interesado.
10.757	Dehesa de la Vera .....	Añora .....	91 Idem id. ....	Idem id.
10.804	Santa Cruz .....	Montoro .....	60 Compañía Minera Cordobesa .....	Por no presentar documentos (artículo 10 de la Ley de Minas).
10.892	Angelita .....	Añora .....	40 D. Julio Madueño Serrano .....	Por renuncia del interesado.
10.893	Santa Ana .....	Monturque .....	18 D. Fernando Luján Morillas .....	Idem id.
10.900	El Gorrion .....	Belalcázar .....	200 D. Juan Brandaus Mans .....	Idem id.
10.910	La Perdiz .....	Idem .....	20 Idem id. ....	Idem id.
10.921	Ernesto .....	Dos Torres .....	178 D. Sebastián Castro Vallejo .....	Por no presentar documentos (artículo 10 de la Ley de Minas).
10.924	La Escandalosa .....	Pozoblanco .....	25 D. José Torres Carpio .....	Por renuncia del interesado
10.936	La Purísima .....	Priego .....	18 D. Rafael Ruiz-Ruano Rojano .....	Por no presentar documentos (artículo 10 de la Ley de Minas).
10.966	Fresno Moro .....	Cardeña .....	45 D. Juan Obejo Romero .....	Por renuncia del interesado
10.971	San Antonio .....	Pozoblanco .....	20 D. Julio Madueño Serrano .....	Idem id.
10.974	Isabelita .....	Torrecampo .....	20 D. Higinio Osorio Carrasco .....	Por no presentar documentos (artículo 10 de la Ley de Minas).
10.976	Los Morales .....	Córdoba .....	16 D. Pedro Gañán Calventos .....	Idem id.
10.980	San Isidoro .....	Villanueva de Córdoba .....	24 D. Sebastián Fernández Medina .....	Por no presentar carta de pago.
10.981	San Miguel .....	Montoro .....	24 Idem id. ....	Idem id.
10.982	Balbino .....	Idem .....	24 Idem id. ....	Idem id.
10.983	Araceli .....	Pozoblanco .....	20 D. Julio Madueño Serrano .....	Por renuncia del interesado
10.985	San Miguel .....	Priego .....	18 D. Gregorio Calvo Carrillo .....	Por no presentar carta de pago.
10.987	San José .....	Peñarroya y Fuenteovejuna .....	36 D. José y D. Jesús Fernández .....	Idem id.
10.990	Santa Fe .....	Cardeña .....	44 D. Juan Caler Aguilera .....	Idem id.
10.991	La Cruz de la Limosna .....	Villanueva de Córdoba .....	91 D. Juan Rojas Higuera .....	Idem id.
10.992	Santa Cruz de los Pasajeros .....	Adamuz .....	20 D. Ambrosio Cabrera Valiente .....	Idem id.
10.993	San Rafael .....	Córdoba .....	21 D. Manuel Aguilera Lechuga .....	Idem id.
10.995	Santa Ana .....	Villanueva de Córdoba .....	16 D. Manuel Torralbo Chuán .....	Por no presentar documentos (artículo 10 de la Ley de Minas).
11.000	Mano de Hierro .....	Hinojosa del Duque .....	60 D. Elías E. Esquinas Pasalodos .....	Por no presentar carta de pago.
11.006	Santa Ana .....	Espiel .....	100 D. Dolores Cobos Rivas .....	Idem id.
11.010	Santa Rita .....	Pozoblanco .....	10 D. José Alcántara Sampelayo .....	Idem id.
11.011	Consolación .....	Villanueva de Córdoba .....	11 Idem id. ....	Idem id.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, Córdoba, 28 de octubre, de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Antonio Ortiz.

## LA CORUÑA

## Minas

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

## Provincia de La Coruña

«Mina Unquinesa núm. 1», número 3.082, de 60 pertenencias de ilmenita y otros, a favor de «Unión Química del Norte de España S. A.», en el Ayuntamiento de Carballo.

«Amelia», número 3.146, de 32 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de don Emérito Álvarez Benito y otros, en el término municipal de Lousame.

«Unquinesa núm. 5», número 3.155, de 195 pertenencias de ilmenita y otros, a favor de «Unión Química del Norte de España, S. A.», en el municipio de Carballo.

«Jesús María», número 3.247, de 40 pertenencias de estaño y volframio, a favor de don Jesús Pérez Noya, en el Ayuntamiento de Canarias.

«Niño del Remedio», número 3.306, de 28 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de doña María de los Angeles Romero y Fernández, en el término municipal de Lousame.

«Pandeiro», número 3.307, de 280 pertenencias de antimonio y otros, a favor de don Narciso Blanco Aguerre, en el municipio de Touro.

«Rosita», número 3.317, de 18 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don José Montero Romero, en el Ayuntamiento de Lousame.

«Providencia», número 3.336, de 26 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don Ramón Laíño Suárez, en el término municipal de Lousame.

«Tercera Ampliación a María Rosa», número 3.375, de 12 pertenencias de volframio y otros, a favor de don Ramón Gasset Neyra, en el municipio de Mazaricos.

«Segunda Ampliación a María Rosa», número 3.385, de 15 pertenencias de mineral de volframio y otros, a favor de don Ramón Gasset Neyra, en el Ayuntamiento de Mazaricos.

«Chiruca» número 3.416, de 28 pertenencias de mineral de volframio, estaño y otros, a favor de don Manuel Ferreiro Cutrín y otros, en el término municipal de Enfesta.

«Sestayo», número 3.423, de 100 pertenencias de mineral de estaño, volframio y otros, a favor de don José Caballero de Rodas y Comelro, en el municipio de Muros.

«Torea» número 3.424, de 100 pertenencias de mineral de estaño, volframio y otros, a favor de don José Caballero de Rodas y Colmeiro, en el Ayuntamiento de Muros.

«Pérez», número 3.425, de 35 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don José Antonio Pérez Mon, en el término municipal de Mazaricos.

«Santa Cristina», número 3.446, de 200 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don Cipriano Paredes Paredes, en el municipio de Mazaricos.

«Mina del Salto», número 3.447, de 30 pertenencias de volframio, a favor de don Antonio Vázquez Vázquez, en el Ayuntamiento de Muros.

«Segunda de Pérez», número 3.448, de 15 pertenencias de estaño y otros, a favor de don José A. Pérez Mon y don Manuel Fernández Vázquez, en el término municipal de Coristanco.

«Calibán», número 3.454, de 60 pertenencias de volframio y otros, a favor de don Alejandro Rodríguez Cadarso Ladrón de Guevara y dos más, en los municipios de Outes y de Negreira.

«La Milagrosa» número 3.457, de 30 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de don José Ramón Tomé Blanco, en el Ayuntamiento de Outes.

«Amparo», número 3.461, de 64 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor

de don Jesús López Puente, en el término municipal de Mazaricos.

«El Diluvio», número 3.463, de 42 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don Manuel Casas Torres, en el municipio de Muros.

«Número Uno» número 3.483, de 12 pertenencias de caolín y grafito, a favor de don Manuel Domínguez López, en el término municipal de Rianjo.

«San Marcelino», número 3.485, de 80 pertenencias de volframio y estaño, a favor de don Luis Pardo González, en el Ayuntamiento de Muros.

«San José», número 3.486, de 200 pertenencias de rutilo y otros, a favor de don Manuel Vila Moure, en el término municipal de Cabana y de Zas.

«San José», número 3.498, de 105 pertenencias de rutilo y otros, a favor de don José Turnes Rieiro, en el Ayuntamiento de Zas.

«San Francisco», número 3.500, de 48 pertenencias de rutilo y otros, a favor de don Francisco Oreiro Alvite, en el municipio de Zas.

## Provincia de Orense

«Cantábrica», número 3.105, de 17 pertenencias de estaño y otros, a favor de don Emiliano Sobrino García, en el término municipal de Monterrey y Castrelo del Valle.

«Prevención», número 3.124, de 20 pertenencias de estaño y volframio, a favor de don Timoteo Moreiras Fernández, en los Ayuntamientos de Cartelle y Ramiranes.

## Provincia de Pontevedra

«San Manuel», número 1.267, de 64 pertenencias de feldespató y cuarzo, a favor de don Ramón Bertolo Abril, en el Ayuntamiento de Puenteareas.

«Elvirita», número 1.291, de 12 pertenencias de caolín, feldespató y otros, a favor de don Alfonso García Bouza, en el término municipal de Puenteareas.

«El Castro», número 1.392, de 18 pertenencias de mineral de volframio y estaño, a favor de don Pedro Ferreiros Cortés, en el municipio de Cruces.

«San Antonio», número 1.397, de 150 pertenencias de feldespató, caolín y otros, a favor de doña Julia Valdés Cores, en el Ayuntamiento de Meaño.

«Rosita», número 1.400, de 75 pertenencias de rutilo y otros, a favor de don Manuel Fernández Porteiro, en el municipio de Silleda.

«El Milagro», número 1.402, de 25 pertenencias de feldespató, caolín y otros, a favor de doña Julia Valdés Cores, en el término municipal de Cambados.

«Abelle», número 1.403, de 10 pertenencias de caolín a favor de don José Vázquez Solís y tres más, en el municipio de Puenteareas.

Lo que se anuncia para general conocimiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del vigente Reglamento de Minería.

La Coruña, 6 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, J. Alemany.  
4.907—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## ALICANTE

Bases para la provisión en propiedad de la vacante de Agente Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Orihuela, con la reserva consiguiente a la falta de firmeza del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial por el que se declaraba dicha vacante, pendiente de recurso:

1.ª La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Agente Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Orihuela, con la reserva consiguiente a la falta de firmeza del acuerdo por el que se decla-

raba dicha vacante, cuya resolución definitiva se halla pendiente de recurso interpuesto contra el mismo.

2.ª La Zona de Orihuela comprende los siguientes Municipios: Orihuela, Algorfa, Benferri, Benijófar, Bigastro, Jacarilla, Redován, San Miguel de Salinas y Torrevieja. Está clasificada en primera categoría, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Estatuto de Recaudación.

3.ª Dicha plaza queda adscrita al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda.

4.ª Al concurso podrán acudir:

a) Los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

b) A falta de concursantes de los comprendidos en el apartado anterior, gozarán de preferencia los funcionarios provinciales de la escala técnico-administrativa de esta Excm. Diputación que ocupen su plaza en propiedad, y se tendrá en cuenta la preferencia establecida por la mayor categoría y clase del funcionario, el mayor tiempo de servicios y la menor edad, así como el haber ejercido funciones recaudatorias con anterioridad.

c) Los españoles mayores de veinticinco años, varones, si bien con la reserva de que la Corporación proveerá esta plaza entre tales peticionarios sólo en el caso de no concurrir funcionarios a los que se refieren los apartados a) y b) de esta misma base.

5.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición (reintegrada con póziza del Estado de pesetas 1,55, más un timbre provincial de 1,50), si son funcionarios de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base cuarta, los documentos que acrediten su condición de tales, justificando el derecho de aptitud para optar a esta plaza e informes pertinentes que señala la norma segunda de artículo 27 del Estatuto de Recaudación y los que pertenezcan al grupo del apartado c) de la mencionada base, certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de antecedentes penales, y certificación de ser afechos al régimen.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes, certificaciones acreditativas de sus derechos.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justificativos de alguna circunstancia que les con venga deseen hacer constar.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación presentada pasará a estudio de la Corporación, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos, y resolverá el concurso dentro del término reglamentario.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias.

8.ª El cargo promedio del último bienio, según certificación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, asciende a 6.502.706,37 pesetas.

El premio de cobranza en voluntaria asignado a la Zona es el de 1,11 por 100.

Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo el Recaudador percibirá el 70 por 100 de la participación otorgada a la Diputación Provincial por la condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943, de concesión del servicio a la Corporación.

Todos los gastos de la recaudación serán de cuenta del Agente que resulte nombrado.

9.º Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, estará obligado el Recaudador a constituir fianza de 325.135,32 pesetas, importe del 5 por 100 del promedio del cargo fijado en la base octava, que deberá constituirse en Arcas provinciales, y precisamente, en efectivo metálico o en valores del Estado, o en cédulas de Crédito Local.

10. La resolución del concurso se ajustará a lo establecido en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

11. La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar en la fecha que fije la Corporación. Si en dicho momento el acuerdo por el que se declaró la vacante hubiese adquirido firmeza por haber sido consentido o confirmado por los Tribunales en última instancia, dicha posesión se dará en propiedad y con carácter definitivo. En caso contrario, esta posesión sólo tendrá carácter provisional y a reserva de la ulterior resolución, sin que el designado adquiera derecho a reclamar indemnización, por ningún concepto, a la Corporación provincial, en el caso de que quedase sin efecto el concurso como consecuencia del fallo definitivo de los Tribunales estimando la reclamación del anterior titular recurrente.

Alicante, 18 de diciembre de 1953.—El Presidente, Artemio Payá.—El Secretario, Fernando Albi.

3.200—O.

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

#### EDICTO

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1953, se convocó concurso de «Proyecto, suministro, instalación y construcción de las obras, aparatos y mecanismo para la ampliación y mejora de la estación de filtración», con sujeción a los preceptos del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en vigor.

Las características de dichas obras e instalaciones vienen definidas en el «Anteproyecto» aprobado al efecto, el cual, juntamente con los pliegos de condiciones redactados, se virán de base para la redacción del proyecto definitivo. El plazo de ejecución de las obras será como máximo de ocho meses.

En el supuesto extraordinario aprobado para este fin aparece consignación expresa para hacer frente a gasto de que se trata.

El acto de la apertura de pliegos se celebrará en Casa Consistorial y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde o capitular en quien delegue, y del Secretario general de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse proposiciones desde la publicación en el quincenario periódico oficial.

El expediente y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas de la Secretaría Municipal, para conocimiento de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina que medien hasta la celebración del concurso.

Para tomar parte en el concurso habrán de presentarse los pliegos de proposiciones y documentos que se les unan en un solo sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que se pondrá la inscripción: «Proyección para tomar parte en el concurso de proyecto, suministro, instalación y ejecución de las obras, aparatos y mecanismos para la

ampliación y mejora de las instalaciones del servicio municipal de agua filtrada», acompañados del documento que acredite haber constituido la garantía provisional de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas) y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el Negociado de Registro General de la Secretaría Municipal, dentro de los días hábiles que medien y desde los diez hasta las trece horas hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La fianza definitiva asciende a la cantidad de doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas).

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios. Derechos reales, minuta del Notario por escritura de contrata, reintegro del expediente y en general cuantos ocasionen a formalización de la contrata.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se formulara contra los pliegos ninguna reclamación.

Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:

El que suscribe ....., vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza de ....., número ....., contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el suministro, instalación y construcción de las obras, aparatos y mecanismos para la ampliación y mejora de las instalaciones del Servicio Municipal de Agua Filtrada, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, con arreglo al proyecto, Memoria y presupuesto que se adjunta, cuyo importe es de ..... que representa una oferta de ..... sobre el que ha servido de tipo de licitación.

Con un plazo total de entrega del conjunto de ..... (tiempo), aceptando pagar la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de penalidad por cada día que transcurra, si terminado este plazo no ha hecho la entrega citada.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, sean respectivamente los que a continuación se expresan:

(Aqui se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 28 de diciembre de 1953.—El Alcalde (ilegible).

3-O.

### BAÑOS DE CERRATO (PALENCIA)

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo resuelto por el Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia concurso-subasta para la construcción de treinta y tres viviendas en la avenida Benito Lewin, de Venta de Baños, de este Municipio, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Carlon M. Pombo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y treinta y siete céntimos (pesetas 1.668.441,37).

El proyecto completo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en las horas de diez a doce, los días hábiles de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días laborables, contados a partir del siguiente a aquel

en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pudiendo los interesados, durante las horas de oficina, presentar en este Ayuntamiento las proposiciones para optar en el concurso-subasta de las obras indicadas.

La fianza provisional para concurrir a la subasta es de 30.026,62 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas, de 17 de octubre de 1940, y Decreto de 2 de noviembre del mismo año, que se depositará en la Delegación de Hacienda de esta provincia Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado, siendo también admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas, documento nacional de identidad o cédula personal o certificado expedido por la Dirección respectiva, acreditativo de haber poseído este documento; resguardo de la fianza provisional; último recibo de la Contribución Industrial; justificante de estar al corriente en todos los seguros sociales; certificación o declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señala la Ley; otro de estar al corriente en la cuota sindical; certificación o declaración jurada de que los materiales que se empleen han de ser de producción nacional. Si se trata de Sociedad, escritura de su constitución y poder bastantado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital de la provincia. El otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

La apertura de dichos sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa de la subasta, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue del representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del señor Notario, que dará fe del acto.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho funcionario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa; de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose provisionalmente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de tal adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días siguientes se otorgará la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada por el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de dicho Decreto-ley.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas, colocándose un sello municipal de igual importe.

En lo no previsto en este anuncio y en

el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones contenidas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 2 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Las obras darán principio a los quince días siguientes de la adjudicación definitiva, y deberán ser terminadas en el plazo de dieciocho meses, teniendo la consideración de preferencia el que se comprometa a su ejecución en un plazo inferior.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 23 viviendas protegidas en Venta de Baños, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra), comprometiéndose igualmente a ejecutar las expresadas obras en el plazo de ..... meses (escrito el número de meses en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Venta de Baños, 29 de diciembre de 1953.—El Alcalde (ilegible).  
3.207—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AUTOMOVILES AURRERA, S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales y en el 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Elizondo, el día 21 de enero de 1954, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

1.º Situación creada a la Sociedad después de los requerimientos formulados a los socios por don Angel Gotcochea, en relación con la supuesta venta de las concesiones.

2.º Nombramiento de cargos dentro de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

En Elizondo a 24 de diciembre de 1953.  
41—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### M D A I D

#### Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 22 de Madrid, en autos de ju-

icio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad Anónima Pasqueros de Altura, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, del buque hipotecado llamado «Liéban», antes «Peña Sagra», con casco de madera y propulsión a vapor, que se encuentra en el siguiente estado de construcción: Tiene colocada la quilla, cuadernas, varengas, baos, sobrequilla, cordartes, popel y proe, curva, coral, roda, contrarroda, vagros de fondo durmientes, contradurmientes y el cuarenta por ciento de ferro. La máquina tiene las bancadas con condensadores y cilindros fundidos y los cigñales forjados. Las calderas tienen los fondos forjados y la tubería acoplada. La tubería de máquina está acoplada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los autos y la certificación del Registro estarán asimismo de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado, Antonio Sanz Dranguet.

21—A. J.

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por el Procurador do, Eduardo Morales, en nombre de doña Fernanda del Valle Colmenares, para hacerse cobro de los préstamos hechos a don Eladio Rupérez Pérez y doña Manuela y de María Cruz Rubio Lucas, en la escritura base de los mismos, y en virtud de haber sido declarada en quiebra la celebrada en catorce de octubre pasado, por proveído de esta fecha he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirve de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y son las siguientes:

1.º Piso quinto letra C) de la casa número cinco de la calle de Alberto Bosch, de esta capital, de una superficie de 56,30 metros cuadrados; lindando: por el frente, con patio de luces; por la derecha, con el piso quinto A); por la izquierda, piso quinto B), y por el fondo, con escalera y patio de luces de la casa; sale a segunda subasta en cuarenta y dos mil pesetas.

2.º Piso primero (tr D) de la casa número cinco de la calle de Alberto Bosch, de esta capital, de una superficie de 119,37 metros cuadrados; lindando: por el frente, con la calle de Alberto Bosch; por la derecha, casa número tres de la misma calle por la izquierda, piso primero letra A), escalera, patio de luces y piso primero letra C), y por el fondo, patio de luces y jardín contiguo.

El anterior se sale a subasta por segunda vez en setenta y cinco mil pesetas.

3.º Una tierra en el término municipal de Puebla de Almoracia (Cuenca), en el sitio denominado la Encamisada o Encamizada de diez fanegas de cabida, equivalentes a seis hectáreas; cuarenta y cuatro áreas, y cuyos límites son: al Norte, con finca de don Fabián Rubio; al Este, con tierra de doña María Josefa Pinedo; al Sur, con una de doña Casimira Mejías, y al Oeste, con otra de don Francisco Martínez; sale a segunda subasta en treinta mil quinientas pesetas.

4.º Una tierra en el mismo término municipal, de cabida una hectárea dos áreas y setenta centiares, con cincuenta y un cuivos, al sitio denominado Las Pasqueras, término de Puebla de Almoracia; que linda: por el Este, con finca de don José de la Torre y el camino del Cafuelo; al Sur, con finca de don José Moreno; al Oeste, con otra de don Anselmo Pinedo, y al Norte, con otra de don José de la Torre; sale a subasta en treinta mil pesetas.

5.º Una tierra en el término municipal de Puebla de Almoracia, de cabida ocho fanegas, equivalente a cinco hectáreas quince áreas y veinte centiares; lindando, por Saliente, Federico Matas; Mediodía, Matías Pinedo y camino de la Herradura; Poniente, don Venancio Fernández y dicho camino, y Norte, con Antonio Moreno; sale a subasta en treinta mil pesetas.

6.º Una tierra en el mismo término municipal con veinte olivos en Puebla de Almoracia, en el Arenal, de veinte áreas cincuenta y cuatro centiares; lindando: al Norte, con tierra de doña María Cruz Rubio; Este, camino de Almendros; Sur, con herederos de Miguel Carrasco, y Oeste, los mismos; sale a subasta en seis mil setecientos cincuenta pesetas.

7.º Otra tierra, también en dicho término municipal, en la Capellania, de ochenta áreas lindando: al Este, con Ceclio Bello; Sur, con Anselmo Fernández; Oeste, con herederos de Eugenio Bello, y Norte, con Juan Bello; sale a subasta en mil quinientas pesetas.

8.º Otra tierra en el mismo término municipal de Puebla de Almoracia (Cuenca), en las Cañadas, con noria para huerta, de una hectárea cinco áreas; lindando: al Este, con Roque Pinedo; Sur, con Santiago Moreno; Oeste, con Paulino Blas, y Norte, con Luciano Oliva; sale a subasta en diez mil quinientas pesetas.

9.º Otra en el término municipal expresado, en el Jalvario, de treinta y nueve áreas; linda: al Norte, con Casimiro Bustos; al Este, con Juan Antonio Melero; al Sur, con Francisco Martínez, y al Oeste, con María Josefa Pinedo; sale a subasta en tres mil pesetas.

10. Otra finca en el mismo término municipal, en el camino de Tres Juncos o Alto de la Horca, de treinta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiares; lindando: al Este, con carretera; al Sur, con Vicente Pinedo; al Oeste, con el camino de Tres Juncos, y al Norte, con Pedro Pinedo; sale a subasta en mil quinientas pesetas.

11. Una viña, también en dicho término, en la Zanja, de cuarenta y un áreas, cincuenta y seis centiares; lindando: al Norte, con Lorenzo Sanabria;

al Este, Hermenegildo Pinedo y Angel Brazo; al Sur, al mismo y Manuel Rubio, y al Oeste, con Florentino de la Torre y Francisco Moreno; sale a subasta en siete mil quinientas pesetas.

12. Otra tierra en término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), en el camino de Almonacid, llamada Las Franciscanas, de cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas; lindando: al Norte, con Casimiro Mejía; al Este, con León Moreno; al Sur, con herederos de Casimiro Jiménez, y al Oeste, con Domingo Fernández; sale a subasta en doce mil pesetas.

13. Otra finca en igual término municipal, en camino de Luján, de ochenta áreas; lindando: al Norte, con Pedro Sánchez; al Sur, otra de Venancia Fernández; al Este, con Eugenio Vera, y al Oeste, con camino; sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

14. Otra tierra en el expresado término, en el Bebedero, de cincuenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindando: al Norte con arroyo; al Este, con Hermenegildo Pinedo y Víctor López; al Sur, con Víctor López y Lino López, y al Oeste, con Lino López; sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

15. Una tierra también en el término municipal indicado, al lado de la huerta Villa Juanita, de veintinueve áreas 52 centiáreas; lindando: al Norte, con la citada huerta; al Este, con camino; al Oeste, con tierra de Lucía Fernández, y al Sur, con camino; sale a subasta en tres mil pesetas.

16. Otra tierra, en término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), en Asperilla o Esperilla, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; lindando: al Norte, con Feliciano Martínez; al Norte, con herederos de Isidro Cano, y al Oeste, con tierra de Isidro Pando; sale a subasta en mil quinientas pesetas.

17. Un olivar en igual término, en las Cuevecillas o camino de la Sierra, de treinta áreas; lindando: al Norte, con camino; al Este, con Manuel Martínez; al Sur, con viña de Gregorio Rubio, y al Oeste, con el mismo; sale a subasta en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

18. Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en el término de Puebla de Almenara, de tres fanegas y ocho celmines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco centiáreas y cuatro centiáreas, en el sitio denominado Camino de la Siesta o Cuevecillas; lindando: al Norte, con camino; al Este, con Manuel Martínez y Escolástica Pinedo; al Sur, con Eugenio Varas, y al Oeste, con Raimundo Martínez; sale a subasta en nueve mil pesetas.

19. Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en igual término, en el sitio denominado Camino de la Ermita y titulado Villa Juanita, cercada por los cuatro lados con pared de piedra y yeso y puerta de hierro en la entrada, con noria, rueda y accesorios para extraer el agua, plantada de árboles frutales, de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas; lindando: al Este, con los Egidos; al Sur, con José María Rubio; al Oeste, con Encarnación Rubio, y al Norte, con camino; sale a subasta en setenta y cinco mil pesetas.

20. Otra tierra, también en el expresado término, sita en el Camino de la Ermita, titulada Los Pinos, de la que es propietaria de cuatro sextas partes proindiviso, en cuya tierra tiene una dimensión de dos fanegas, de cabida, equivalentes a ochenta áreas, teniendo ochenta y cinco olivos, trescientas treinta y siete vides, ciento cincuenta pinos y otros árboles, estando cercada de piedra; lindando: al Norte, con camino del Castillo y finca de Francisco Moreno; al Este, con camino

que va al pueblo y con el del Castillo, que se bifurcan en el ángulo que forma esta finca; al Sur, con el camino de la Ermita, y al Oeste con finca de Francisco Moreno; sale a subasta en treinta mil pesetas.

21. Dos terceras partes proindiviso de una casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, número treinta y cuatro; se compone de un patio grande a su entrada, corral a mano izquierda, la casa distribuida en diferentes habitaciones, bodega y un patillo a su espalda y otro corral con porche que tiene salida al camino de la Zanja Linda; por su frente, con la calle de la Iglesia; por la derecha, con casa de los herederos de Hermenegildo Bello; por la izquierda, en línea de tres metros y noventa centímetros y seis metros, con casa de Escolástica Rubio, y en línea de siete metros y otra de veinticuatro metros ochenta centímetros, con corral de la casa de Escolástica Rubio, de la que separa una pared en la primera línea de mampostería propia, y en la segunda medianera, y, por último, con el camino de la Zanja, por donde tiene otra entrada, y por la espalda, con la casa de Máximo Cano; sale a subasta en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

22. Mitad proindivisa con otra parte igual de doña Asunción Rubio, en una tierra sita en el término municipal de Puebla de Almenara, en las Pozas de las Vacas, de trece fanegas de superficie, o sea, seis hectáreas y diez áreas; lindando: por el Norte, con tierra de Antonio Sánchez; al Este, con el camino; al Sur, con Isidro Fernández, y al Oeste, con Gregorio Rubio. Sale a subasta en seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

23. Una tierra en el mismo término, puesta en viña, también en Pozas de las Vacas, con dos mil quinientas vides, y de tres hectáreas cuarenta y seis áreas de superficie; lindando: al Norte, con Luis López; al Este, con finca de Gregorio Rubio, al Sur, con otra de Isidro Fernández, y al Oeste, con una de Anastasio Rubio. Sale a subasta en once mil doscientas cincuenta pesetas.

24. Una tierra en el término expresado, al sitio denominado El Rubial, Alto de la Horca y Carraja del Payo, entre el camino de Tres Pinos y la Casa, de extensión superficial de nueve fanegas y ocho celmines, equivalente a tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas; lindando: al Salliente, y Poniente, con camino; al Mediodía, con Félix Bustos, y al Norte, con la cruz de los dos caminos. Sale a subasta en treinta y un mil quinientas pesetas.

25. Dos sextas partes proindiviso de una tierra sita en término de Puebla de Almenara de cabida tres fanegas y ocho celmines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas y cuatro centiáreas, en el sitio denominado camino de la Sierra o Cuevecillas; lindando: al Norte, con el camino; al Este, con Manuel Martínez y Escolástica Pinedo; al Sur, con Eugenio Vera, y al Oeste, con tierras de Raimundo Martínez. Sale a subasta en tres mil pesetas.

26. Dos sextas partes en proindiviso de una tierra sita en igual término, hoy huerta, en el sitio denominado camino de la Ermita, y titulado «Villa Juanita», cercada por los cuatro lados con pared de piedra y con puerta de hierro en la entrada, con noria, ruedas y accesorios para extraer agua, plantada de varios árboles frutales, de cabida de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas; lindando: al Este, con los Egidos; al Sur, finca de José María Rubio Sánchez; al Oeste, con Encarnación Rubio; y al Norte, con el camino. Sale a subasta en treinta y un mil quinientas pesetas.

27. Dos sextas partes en proindiviso

de una tierra en el término expresado, sita en el camino de la Ermita, titulada «Los Pinos», de dos fanegas de cabida, equivalentes a ochenta áreas, teniendo ochenta y cinco olivos, trescientas treinta y siete vides, ciento cincuenta pinos y otros árboles, estando cercada de piedras; lindando: al Norte, con el camino del Castillo y finca de Francisco Moreno; al Este con el camino que va al pueblo y con el del Castillo, que se bifurcan en el ángulo que forma esta finca; al Sur, con camino de la Ermita, y al Oeste, con finca de don Francisco Moreno. Sale a subasta en trece mil quinientas pesetas.

28. Una tercera parte proindiviso de la casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, número treinta y cuatro; se compone de un patio grande a su entrada, corral a mano izquierda, la casa distribuida en diferentes habitaciones, bodega y un patillo a su espalda y otro corral con porche que tiene salida al camino de la Zanja Linda; por su frente con la calle de la Iglesia; por la derecha, con casa de los herederos de don Hermenegildo Bello; por la izquierda, en línea de tres metros setenta centímetros y seis metros, con casa de Escolástica Rubio, y en línea de siete metros y otra de veinticuatro metros y ocho centímetros, con corral de la casa de Escolástica Rubio, de la que la separa una pared, en la primera línea, de mampostería propia, y en la segunda, medianera, y por último con el camino de la Zanja, por donde tiene otra entrada, y por la espalda, con casa de Máximo Cano. Sale a subasta en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose que los pisos de la calle de Albert, Bosch, número cinco, se hallan arruados, el quinto, letra C, a doña Carmen Santo Tomás Lodero, y el de la letra B, a doña Carmen Alcázar Delgado que todas las fincas salen a segunda subasta, nuevamente en la cantidad que a cada una queda mencionado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca o fincas a que aspiren, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las sumas por que cada finca sale a subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación del piso o fincas a que aspiren, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación del precio total en que sean rematados los indicados pisos y fincas, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a voluntad de ceder.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

25-A. J.